

RADICADO 1100310300420210034900

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
Abril cuatro (4) de Dos Mil Veinticuatro (2024)**

Mediante memorial procedente de la parte demandada, puso en conocimiento la situación jurídica por la que actualmente atraviesa la entidad demandada, concretamente la Promotora de Salud Famisanar S.A.S. en Intervención bajo la Medida de Toma de Posesión, esto es, donde “...*la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2023320030005625-6 del 15 de septiembre de 2023 “Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a FAMISANAR EPS SAS identificada con el NIT 830.003.564-7”, en su artículo cuarto (4°) literal (d) dispone lo siguiente:*

(...) ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR el cumplimiento de las siguientes medidas preventivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 así:

1. Medidas preventivas obligatorias. d). La advertencia que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al interventor, so pena de nulidad”.

En tal sentido, este Despacho, como quiera que la entidad demandada se encuentra actualmente intervenida, estima que no es posible adelantar la audiencia que se encontraba programada para el día 11 de abril de 2024, sin que previamente fuese notificado el interventor respectivo., lo que no se ha cumplido,

Por tanto, para los efectos de la correspondiente citación, se exhorta a la parte demandante a fin de que proceda a surtir la notificación del interventor de la aquí demandada en los términos de lo previsto en la Ley 2213 de 2022 o en su defecto siguiendo las normas de que trata el Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y vencido el termino dado en el auto admisorio de la demanda como traslado se proveerá sobre el señalamiento de nueva fecha y hora para adelantar la precitada audiencia.

NOTIFÍQUESE,



**GERMAN PEÑA BELTRAN
JUEZ**

D

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. **029**

Hoy: **5 de abril de 2024**


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaría